

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

50507 *Extracto de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convoca la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 MBITS por segundo*

BDNS(Identif.):599666

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599666>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarios los sujetos y entidades identificadas en el artículo 5 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre.

Segundo. Objeto:

Las presentes condiciones tienen por objeto la regulación del procedimiento de la concesión directa de ayudas destinadas para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija, independientemente de la tecnología utilizada, a una velocidad mínima de transmisión de datos en sentido descendente de 30 Mbit/s.

Tercero. Bases reguladoras:

Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

Cuarto. Importe:

La presente convocatoria dispone de una cuantía global de 5.000.000 € (cinco millones de euros) para financiar las subvenciones objeto de la convocatoria.

El coste unitario que se establece como cuantía máxima de la subvención, incluyendo impuestos indirectos conforme al artículo 6.2 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, será de 400€.

La cuantía de la subvención será igual al gasto por los conceptos susceptibles de subvención que el operador de comunicaciones electrónicas haya hecho constar en su presupuesto o factura, incluyendo impuestos indirectos, y en ningún caso podrá ser superior al gasto de la actuación subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para esta convocatoria comenzará el día 1 de enero de 2022 y finalizará el 31 de diciembre de 2022, o hasta que se agoten las disponibilidades presupuestarias de esta convocatoria.

Madrid, 3 de diciembre de 2021.- El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., Alberto Martínez Lacambra.

ID: A210066127-1